HECTOR GARCIA GONZALEZ
NIT: 5888679-1
expodistribuciones@gmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: ***HECTOR GARCIA GONZALEZ***

EXPERIENCIA 1	
- Entidad Contratante	*MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR*
- Contratista	*HECTOR GARCIA GONZALEZ*
- Contrato Nº	*042-2023*
- Objeto del contrato	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023.*
- Valor del contrato	*$ 32.450.200*
- Fecha de iniciación	*04 DE AGOSTO DE 2023*
- Fecha de terminación	*23 DE OCTUBRE DE 2023*
-Participación	*Individual – 100%*
-Valor expresado en (SMMLV)	*27,97*

Atentamente,

Firma: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: ***HECTOR GARCIA GONZALEZ***
CC: ***5.888.679***
DIRECCIÓN: ***CARRERA 10 No 15 - 04***
TELÉFONOS: ***320 831 66 50***
CIUDAD: ***SOGAMOSO***
EMAIL: ***EXPODISTRIBUCIONES@GMAIL.COM***

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
HECTOR GARCIA GONZALEZ
Carrera 10 N° 15 - 04
Sogamoso

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: SPB-MC N. 042-2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado y se ejecutara el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE SUMINISTRO 020 DE 2023**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, estudios previos publicados y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes.

NUMERO: N. 020- 2023		
FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2023		**TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**Nombre: HECTOR GARCIA GONZALEZ**	
	C.C. Nº: 5.888.679 DE CHAPARRAL (TOLIMA)	Dirección: Carrera 10 N° 15 – 04 Sogamoso
	Teléfono: 3208316650	Correo: expodistribuciones@gmail.com

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023.**
2. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:**

ITEM	IMPLEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALONES DE FUTBOL DE SALON PARA SUPERFICIE DE CEMENTO, CUBIERTA EN MATERIAL PU(POLIUTERANO), LAMINADO, VALVULA DE DOBLE SEGURIDAD, PESO 420 A 450 GRAMOS, CIRCUNFERENCIA 60-62 CM, REBOTE MAXIMO 35 CM	UNIDAD	50	135.700	$ 6.785.000

2	BALONES DE BALONCESTO CUBIERTA DE CAUCHO ESTRUCTURA VULCANIZADA Y SUPERFICIE GRANULADA PARA UNMEJOR AGARRE, ADECUADO PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES DEBE MEDIR ENTRE 7-78 CM SU PESO TIENE QUE ESTAR ENTRE LOS 567 Y LOS 650 GRS N°7	UNIDAD	2	$ 112.100	$ 224.200
3	BALONES DE BALONCESTO CUBIERTA DE CAUCHO ESTRUCTURA VULCANIZADA Y SUPERFICIE GRANULADA PARA UNMEJOR AGARRE, ADECUADO PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES DEBE MEDIR ENTRE 68-70 CM SU PESO TIENE QUE ESTAR ENTRE LOS 450 Y LOS 500 GRS N°5	UNIDAD	5	$ 88.500	$ 442.500
4	BALONES DE BALONCESTO CUBIERTA DE CAUCHO ESTRUCTURA VULCANIZADA Y SUPERFICIE GRANULADA PARA UNMEJOR AGARRE, ADECUADO PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES DEBE MEDIR ENTRE 70-73 CM SU PESO TIENE QUE ESTAR ENTRE LOS 500 Y LOS 550 GRS N°6	UNIDAD	15	$ 96.000	$ 1.440.000
5	BALONES DE VOLEIBOL LAMINADO CUERO PU SENSI TOUCH TAMAÑO N 5 CUBIERTA PU SUAVE, DISEÑO 18 PANELES, NEUMATICO DE BUTILO, SUPERFICIE LISA PARA TERRENO DE JUEGO INTERIORES, COLOR VERDE Y ROJO.	UNIDAD	10	$ 170.000	$ 1.700.000
6	JUEGOS DE RED MALLA MICROFUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NYLON #5 INMUNIZADA CON MEDIDAS OFICIALES (3M ANCHO X 2M ALTO X 90CM PROFUNDIDAD SUPERIOR X 90 CM PROFUNDIDAD INTERIOR), PARA JUGAR EN TERRENO DE JUEGO MULTIPLE (INTERIOR Y EXTERIOR) COLOR DE NYLON NEGRO O BLANCO	JUEGOS	2	$ 215.000	$ 430.000
7	TABLEROS PARA MINI - BALONCESTO ELABORADOS EN FIBRA DE VIDRIO CON LAMINA INTERNA EN MADERA, ESPESOR DE 15 MM, MEDIDAS DE 1,20 MTS DE LARGO X 90 CMS DE ANCHO MARCADO. TABLERO COLOR BLANCO CON MARCACIONES DE 5 CM DE ESPESOR EN REFLECTIVO O TONOS VIVOS.	JUEGOS	2	$ 413.000	$ 826.000
8	TABLEROS PARA BALONCESTO ELABORADOS EN FIBRA DE VIDRIO CON LAMINA INTERNA EN MADERA, ESPESOR DE 15 MM, MEDIDAS DE 1,80 X 1,20 MTS MARCADO. TABLERO COLOR BLANCO CON MARCACIONES DE 5 CM DE ESPESOR EN REFLECTIVO O TONOS VIVOS. PESO FINAL DEL TABLERO 25 KG	JUEGOS	1	$ 580.000	$ 580.000
9	JUEGOS DE TUBOS PARA VOLEIBOL EN TUBO GALVANIZADO TIPO PESADO, DE 2", CALIBRE 5MM, CON ARGOLLAS Y PINTURA FONDO Z8 Y ESMALTE BLANCO	JUEGOS	1	$ 520.000	$ 520.000
10	TABLERO ELECTRONICO O MARCADOR DIGITAL MULTIDEPORTE MATERIAL EN ALEACION DE ALUMINIO CON UN ALCANCE NEGRO VISUAL DE 15 METROS CON SONIDO DE PITIDO CON METODO DE CONTROL REMOTO	UNIDAD	1	$ 930.000	$ 930.000

11	TULA BALONERA CAPACIDAD DE 20 BALONES MATERIAL RESISTENTE EN LONA IMPERMEABLE Y MALLA CORREA PARA TERCIAR Y AGARRADERAS LATERALES	UNIDAD	5	$ 85.000	$ 425.000
12	TABLA DESLIZANTE PATINAJE SLIDE BOARD 2 M DE LARGA X 50 CM DE ANCHO FACILIDAD PARA AJUSTAR	UNIDAD	8	$ 170.000	$ 1.360.000
13	PARACAIDAS RESISTENCIA, REATA DE 180 CM DE LARGO X 2,5 CM DE ANCHO, 1 CINTURON REATA CON VELCRO DE 1,13 CM DE LARGO X 5 CM DE ANCHO ACOLCHADA, TAMAÑO DE LA CAPA: 50 CM2, 8 CORDONES DE 65 CM C/U, MATERIAL POLIESTER, TALLA L, XLRANDE CON RESISTENCIA DE 13 A 15 KG	UNIDAD	10	$ 68.000	$ 680.000
14	SILBATO TODO DEPORTES EXTERIORES, COLOR NEGRO, MATERIAL ABS Y POLICARBONATO, PITADA DE (124dB/10CM) FRECUENCIA ENTRE 4,10kHz Y 3,74kHz, DIMENSIONES 17,5X53X255 MM	UNIDAD	5	$ 47.500	$ 237.500
15	AROS PARA BALONCESTO EN ACERO REGLAMENTARIO, CON ANCLAJES ARA MALLA Y TORNILLERIA COMPLETA	UNIDAD	2	$ 130.000	$ 260.000
16	UNIFORME PARA PATINAJE EN MATERIAL PARA LA FABRICACION DE LICRAS DE PATINAJE, TELA DE 280-300 G, TELA 100% NACIONAL CON Filtro U.V Y SECADO RAPIDO, CREMALLERA INVISIBLE, DISEÑO Y COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACION EN LAS SIGUIENTES TALLAS: 4 = 2 6 = 3 8 = 6 10 = 16 12 = 14 14 = 7 16 = 14 XS = 1 S = 12 M = 8 L = 2	UNIDAD	85	$ 100.000	$ 8.500.000
TOTAL					25.340.200

Los elementos deportivos para suministrar deben:

- Ser nuevos, originales, no remano-facturados ni reutilizados, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, especificándola en cada uno de los elementos
- Entregarse en buen estado con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Tener especificada la marca

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de San Pablo de Borbur para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota: Las cantidades de los elementos deportivos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de los elementos no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor contrato de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. CDP07240001

Número:	CDP07240001
Valor:	$25.304.200
Rubros	2.3.2.02.02.009.43.4301.10.01 Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la recreación 1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION $22.510.148 2.3.2.02.02.009.43.4301.10.01 Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la recreación 1.3.3.8.01-R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION $ 2.794.052
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA

4. VALOR: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($25.304.200)

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Pablo de Borbur-Boyacá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: cien (100%) contra entrega cuando se compruebe la ejecución del suministro, previa suscripción de acta de recibo final cuando se compruebe que el objeto contractual se cumplió a cabalidad, según certificación expedida por el Supervisor.
El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes del pago se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso:

- Entregar al Municipio de San Pablo de Borbur los ítems objeto de la contratación
- Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.
Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.
El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación

laboral, ni prestaciones sociales.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de San Pablo de Borbur.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de San Pablo de Borbur

8. SUPERVISOR: YOLANDA MONROY OLARTE – Secretaria general y de Gobierno y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega, de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las

especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y los elementos requeridos por la administración Municipal.
2. Suscribir el acta de inicio una vez radicada la garantía.
3. Garantizar la calidad de los materiales o implementos y en caso de que alguno de los implementos que integran el suministro resultare defectuoso este deberá ser remplazado a cuenta y riesgo del contratista, sin que ello signifique que el municipio deba cancelar valor alguno por dicho concepto.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de San Pablo de Borbur.
5. El contratista deberá tener permanente contacto con el supervisor del contrato.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de San Pablo de Borbur por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de

conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

12. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato, y su vigencia será por el Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
2) **CALIDAD DE LOS BIENES**. El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato, y su vigencia será por el Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Sec. Gral y de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal - Cra. 3 Nº. 2-06	Teléfono 3107790143-7258186

Se firma a los dos (02) días del mes de agosto de 2023

Atentamente,

NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO
Alcalde Municipal

Con Copia:
Secretaria de Hacienda/ para efectos del registro presupuestal
Secretario General y de Gobierno / Supervisor

Proyecto: Dayana Torres
Reviso: Mauricio O.

ACTA N. 001 DE INICIO

CONTRATO SUMINISTRO:	No. 020 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT 891801369-2.
REPRESENTANTE LEGAL:	NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO C.C. N. 74.261.471 DE BORBUR
CONTRATISTA:	HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. N. 5.888.679 DE CHAPARRAL (TOLIMA)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	YOLANDA MONROY OLARTE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($25.304.200)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA PRESENTE ACTA:	04 DE AGOSTO DE 2023

En el Municipio de San Pablo de Borbur a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año 2023, se reunieron en la oficina de la Secretaria General y de Gobierno la señora **YOLANDA MONROY OLARTE** - Secretaria General y de Gobierno en calidad de Supervisora y el señor **HECTOR GARCIA GONZALEZ** en calidad de Contratista, para suscribir la presente acta de inicio del contrato de la referencia.

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

YOLANDA MONROY OLARTE
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C. N. 5.888.679 de Chaparral
Contratista

Proyectó: Dayana Torres
Reviso y Aprobó: Yolanda Monroy

ADICION N. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTO No. 020 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. No. 5.888.679 CHAPARRAL (TOLIMA).	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT 891801369-2
REPRESENTANTE LEGAL	NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO C.C. 74.261.471 DE BORBUR
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023
CONTRATISTA:	HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. Nº 5.888.679 de Chaparral (Tolima)
DIRECCION:	Carrera 10 N° 15 – 04 - Sogamoso
TELEFONO:	3208316650
EMAIL:	expodistribuciones@gmail.com
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($25.304.200)
VALOR ADICION N. 01	SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.146.000)
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.450.200)
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PRORROGA N. 01	TRES (03) MESES
FECHA PRESENTE ADICION	22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 74.261.471 de San Pablo de Borbur, en su condición de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur, según Acta de Posesión número cero tres (03) de la Notaria Única del Círculo de Pauna de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) debidamente facultado para la suscripción de contratos de conformidad con el Articulo 313 N. 3 de la Constitución Política de Colombia, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación de El **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**, con NIT 891801369-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. No. 5.888.679 de Chaparral (Tolima)**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir el presente CONTRATO ADICIONAL EN VALOR, al Contrato de Suministro N 020 de fecha 02 de Agosto de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION**

DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que a través de solicitud por parte del supervisor del contrato con fecha 22 de noviembre de 2023 requirió al ordenador del gasto adicionar las cantidades de ítems de suministro, debido a que se el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá para el cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad y pulcritud. **2.** Teniendo en cuenta que los niños y niñas que fueron participes de los juegos Intercolegiados provinciales pasaron a una segunda fase en el deporte de baloncesto, nace la necesidad de adquirir los uniformes para que los participantes se sientan cómodos y presentables para los siguientes encuentros deportivos. Con la finalidad de seguir llevando en alto el nombre en el deporte del Municipio de San Pablo de Borbur. **3.** Viendo la necesidad anterior se requiere adicionar algunos elementos para el buen funcionamiento del aseo y la cafetería de la administración municipal de San Pablo de Borbur. **4.** Que por las razones expuestas se hace necesario adicionar las cantidades iníciales contratadas para suplir las necesidades que tiene la administración municipal. **5**. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone la posibilidad de adicionar el contrato, siempre y cuando el valor de dicha adición no supere en más del 50% del valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), tope que no se supera en la adición que aquí se solicita. **6**. Que el presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADICIÓN:** El CONTRATISTA, se compromete para con EL CONTRATANTE, a suministrar los ítems y cantidades adicionadas y que son objeto del contrato principal, **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.146.000) de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	IMPLEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME PARA BALONCESTO (CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA ORION Y MEDIAS) EN TRANSFER IMPRESIÓN DIGITAL DISEÑO PERSONALIZADO INCLUYE: NOMBRE, NUMERO. LOGOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES	UNIDAD	39	$ 79.000	$ 3.081.000
2	CHAQUETA PARA SUDADERA EN MATERIAL ORION DE LA FAYETTE CON ANTI FLUIDO CON DOS LOGOTIPOS PECHO Y ESPALDA BORDADOS TALLAS S-M-L-XL, COLORES Y DISEÑOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION	UNIDAD	40	$ 100.000	$ 4.000.000
3	UNIFORME PARA BALONCESTO (CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA ORION Y MEDIAS) EN TRANSFER IMPRESIÓN DIGITAL DISEÑO PERSONALIZADO INCLUYE: NOMBRE,	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 65.000

	NUMERO. LOGOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES				
TOTAL					7.146.000

CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal;

Número:	CDP11220006
Valor:	$7.146.000
Rubros:	2.3.2.02.02.009.43.4301.10.01 Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la recreación 1.3.3.3.19-R.B.TASA PRO DEPORTE
Autorizado por	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá modificar las garantías de acuerdo a presente Adición N°01 del Contrato de Suministro N 020 de 2023, respecto al valor adicionado. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato adicional los documentos enunciados en el texto del mismo, así como los demás que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal con respecto al contrato adicional.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

LA ENTIDAD ESTATAL

NEYDER MAURICO OBANDO FORERO.
Alcalde Municipal

Proyecto: Dayana Torres
Reviso: Jennifer Espinosa
Aprobó: Mauricio Obando

EL CONTRATISTA

HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C 5.888.679 de Chaparral (Tolima)
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO N. 020-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ Y HECTOR GARCIA GONZALEZ, C.C. Nº: 5.888.679 DE CHAPARRAL (TOLIMA).

CONTRATO DE SUMINISTRO:	N. 020- 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA
CONTRATISTA:	HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. Nº: 5.888.679 DE CHAPARRAL (TOLIMA).
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2023.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($25.304.200).
ADICIONAL 1:	SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.146.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.450.200).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	04 DE AGOSTO DE 2023
TERMINACIÓN:	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION:	18 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISORA:	YOLANDA MONROY OLARTE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SITUACION DEL CONTRATO A LIQUIDAR

1. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

BALANCE DEL CONTRATO.

ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 0	$ 25.304.200
ADICIONES	$ 0	$ 7.146.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 0	$ 0
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 32.450.200	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 32.450.200**	**$ 32.450.200**

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION SOBRE EL SERVICIO RECIBIDO	SE RECIBE EL OBJETO CONTRACTUAL A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA.

CONSIDERACIONES

Siendo el día dieciocho (18) de diciembre de 2023, se reunieron en la alcaldía del Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, el Señor NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO, representante legal del Municipio de San Pablo de Borbur (Contratante), YOLANDA MONROY OLARTE secretaria General y de Gobierno, supervisora designada por el municipio de San Pablo de Borbur y HECTOR GARCIA GONZALEZ, C.C. Nº: 5.888.679 DE CHAPARRAL (TOLIMA). con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro N. 020 de fecha 2 de agosto de 2023, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que, según informe final del contratista y el visto bueno del supervisor, el contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan liquidar el contrato de suministro N. 020– 2023.

Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato se estableció en veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio del contrato.

Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha 1 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de suministro N. 020 de fecha 02 de agosto de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: Que de acuerdo con el informe de fecha 18 de diciembre de 2023, expedida por el supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista cumplió a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.

TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de San Pablo de Borbur- Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de suministro N° 020 del 02 de agosto de 2023

CUARTA: De acuerdo al Contrato de suministro N. 20 del 02 de agosto de 2023, el valor ejecutado del contrato, ascendió a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.450.200), suma que fue cancelada al contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023

YOLANDA MONROY OLARTE
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Contratista

V°B° NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO
Alcalde Municipal